RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN PLAZO DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2019 225046

***TITULO**: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DEREIVADOS Y MEDIOS TÉCNICOS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA*

***FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** 31/10/2020*

***IMPORTE PRÓRROGA EXCEPCIONAL:** 57.711,25 € (IVA excluido)*

IVA (21%):** 12.119,36 **€

***PLAZO DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL:** 5 meses (01/11/2020 al 31/03/2021)*

***AMPLIACIÓN PLAZO PRÓRROGA EXCEPCIONAL:** 4 meses (01/04/2021 al 31/07/2021)*

***IMPORTE MÁXIMO 2ª PRÓRROGA EXCEPCIONAL:** 46.169,00 € (IVA excluido)*

IVA (21%):** 9.695,49 **€

***FIANZA COMPLEMENTARIA:** 0,00.- euros*

***ADJUDICATARIO**: .....* GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

- *1832010000 G/45G/ 22701/00 55.864,49€*

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante, CAAC), cuenta con dos sedes, una ubicada en el recinto monumental del Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio nº 2 en Sevilla, y otra ubicada en C/ Olmedo Checa, s/n de Córdoba, que alberga al Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

Tanto los edificios, como los bienes, obras de arte, usuarios y trabajadores requieren de un servicio de seguridad para prevenir y actuar en caso necesario ante riesgos de intrusión, robo, daños o cualquier otra perturbación, y que en todo caso, no pueden ser asumidos por los medios personales de la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para tal fin.

Con fecha 12/11/2019 se suscribe contrato con la entidad que figura en el encabezamiento, concluyendo la prórroga prevista en los pliegos el día 31/10/2020.

Existiendo razones de interés público para no interrumpir dicha prestación, con un horizonte temporal amplio, se iniciaron el 27/03/2020 los trámites para un nuevo contrato de servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en sus sedes de Sevilla y Córdoba por lotes (CONTR 2020 249088).

Con fecha 26/10/2020 se dictan resoluciones definitivas de adjudicación para ambos lotes.

Con fecha 18/11/2020 la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. presenta para ambos lotes recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), dejando en suspenso la tramitación del procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 53 de la LCSP.

Ante esta situación y tras los trámites oportunos por el Director del CAAC se resolvió conceder prórroga excepcional del contrato de referencia, al amparo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		26/03/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7b860Xvua9d0V0yrAX7u1b9Kz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sector Público, por un periodo de cinco meses, sin revisión de precios y en los términos actualmente vigentes conforme al contrato primigenio firmado por las partes el 12 de noviembre de 2019.

Dado que hasta la fecha el citado recurso especial en materia de contratación aún no ha sido resuelto por el TARCJA y que conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP la prórroga excepcional del contrato originario puede ser por un periodo máximo de nueve meses, visto el Informe AJ-CCPH 2021/15 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos del Centro aprobados por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

RESUELVO

Conceder una ampliación del plazo de la prórroga excepcional del contrato de servicio SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS Y MEDIOS TÉCNICOS DEL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN CÓRDOBA por un plazo de cuatro meses, estimado hasta la formalización del nuevo contrato, o inferior si se levanta la suspensión por dicho Tribunal, a favor de la empresa adjudicataria, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. por un importe máximo de 55.864,49 € (IVA incluido), sin que se modifiquen el resto de las condiciones del contrato suscrito con fecha 12/11/2019.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de acuerdo con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL CAAC

Fdo.: Juan Antonio Álvarez Reyes

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		26/03/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7b860Xvua9d0V0yrAX7u1b9Kz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	